



## **CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ASOCIACIÓN CLOWNTIGO**

Mantener la calidad de las intervenciones exige reunir los siguientes principios en un código deontológico. La participación en las actividades de la asociación clowntigo requiere el conocimiento, aceptación y aplicación de los principios básicos enunciados en este código.

### Artículo 1

El payaso/a que interviene en cualesquiera de las actividades de la entidad ha sido formado en el arte clown y posee experiencia en ese campo. Recibe de la asociación una formación específica y continua en payaso de hospital así como formación sobre el colectivo con el que va a actuar (infancia, diversidad funcional, personas mayores...) para comprender y respetar este medio y adaptar su intervención.

### Artículo 2

En el hospital, residencia o colegios sólo realiza actos que proceden de su competencia artística. Está presente para ayudar. Debe ser consciente de intervenir siempre para mejorar el bienestar de todos. Actúa siempre con respeto hacia el trabajo del equipo sanitario en el caso de hospitales y residencias y al trabajo del equipo docente en colegios.

### Artículo 3

Las intervenciones en hospitales y residencias de la tercera edad se hacen en pareja. Solo de manera excepcional y por fuerza mayor, se harán de modo individual. Las visitas a colegios con el Proyecto Vamos al Hospital son una pareja y las del Proyecto Botones son un trío.

### Artículo 4

El payaso/a es responsable de sus actos en el espacio de intervención que visite. Ejerce en sus intervenciones el respeto de la dignidad, personalidad e intimidad del niño, adulto y de su familia. Ejerce todas sus intervenciones con la misma conciencia profesional, sin tener en cuenta la procedencia de la persona, sexo, nacionalidad, religión, costumbres, situación familiar, medio social, educación y enfermedad. Si le piden su opinión, se abstendrá de manifestar cualquier observación que pudiera ser inadecuada, y velará por no hacer ninguna alusión desestabilizante sobre su propia procedencia, costumbres, convicciones religiosas y políticas.

### Artículo 5

Se exige al payaso/a el secreto profesional y confidencial. El secreto se refiere a lo que le ha sido confiado, pero también a lo que ha visto, oído, leído, constatado o comprendido sobre la identidad y el estado de salud de los niños o adultos. Se exige discreción en todos los lugares tanto en el interior como fuera del hospital, residencia, colegios (ascensores, vestuarios, lugares públicos, etc.).

### Artículo 6

Para asegurar la calidad de sus intervenciones, el payaso posee, actualiza, y perfecciona sus conocimientos artísticos (técnicas de clown, formación musical,



magia...) y teóricos (psicología infantil, gerontología, medidas de higiene, vocabulario hospitalario, el dolor en el niño, la muerte, etc.).

#### Artículo 7

El payaso/a vela siempre por la seguridad del niño y/o adulto. Ni en su interpretación, juegos, accesorios y desplazamientos debe exponer al niño o adulto a una situación de peligro.

#### Artículo 8

El payaso/a conoce, respeta y acata el reglamento interno, reglas de higiene y seguridad específicas del hospital, residencia y centro educativo.

#### Artículo 9

El payaso/a no toma partido cuando le transmiten quejas concernientes al servicio hospitalario o socio sanitario, problemas personales entre el personal y problemáticas de gestión.

#### Artículo 10

En ningún caso, el payaso/a acepta una comisión o propina por sus intervenciones. No puede prestarse ni participar en ninguna operación de promoción ni en ninguna distribución de objetos o accesorios con fines lucrativos; así como abstenerse de hacer declaraciones a los medios de comunicación sin autorización previa de la asociación.